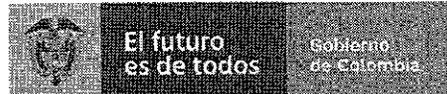


130

472
 Servicios Postales Nacionales
 NIT 900.000.000
 DG 25 C
 Línea No. 1032

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-Meta
 Dirección: Carrera 22 # 10 - 73 / 89

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina De la Fuente de Lleras
Oficina Regional Meta
Oficina Jurídica



Ciudad: VILLAVICENCIO_META
 Departamento: META
 Código Postal: 500004522
 Envío: PC009623590C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA
 Dirección: CARRERA 12 N. 28 - 33 BARRIO LOS GIRASOLES
 Ciudad: VILLAVICENCIO_META
 Departamento: META
 Código Postal: 500003075
 Fecha Pre-Admisión: 13/06/2019 15:18:29
 Min. Transporte Lic. en cargo (MEXICO) del 20/05/2011

ALBERTO ANGEL VALENZUELA
 12 No. 28-33 Barrio Los Girasoles
 Villavicencio - Meta

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-336424-5000
 Fecha: 2019-06-13 08:10:00
 Enviar a: DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA
 No. Folios: 2

Ciudad: Villavicencio - Meta
 Descripción: Proceso de cobro coactivo No. 004 de 2014, adelantado en contra de DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.341.

La presente comunicación tiene como finalidad notificarle el auto No. 025 de fecha 04 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Así mismo se advierte que contra ese auto no procede recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2018.

Finalmente le informamos que cuenta con la posibilidad de solicitar la suscripción de acuerdo de pago hasta por doce (12) cuotas, con el fin de cumplir con su obligación, para lo cual deberá hacer llegar solicitud en tal sentido o acercarse a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, oficina de Cobro Coactivo.

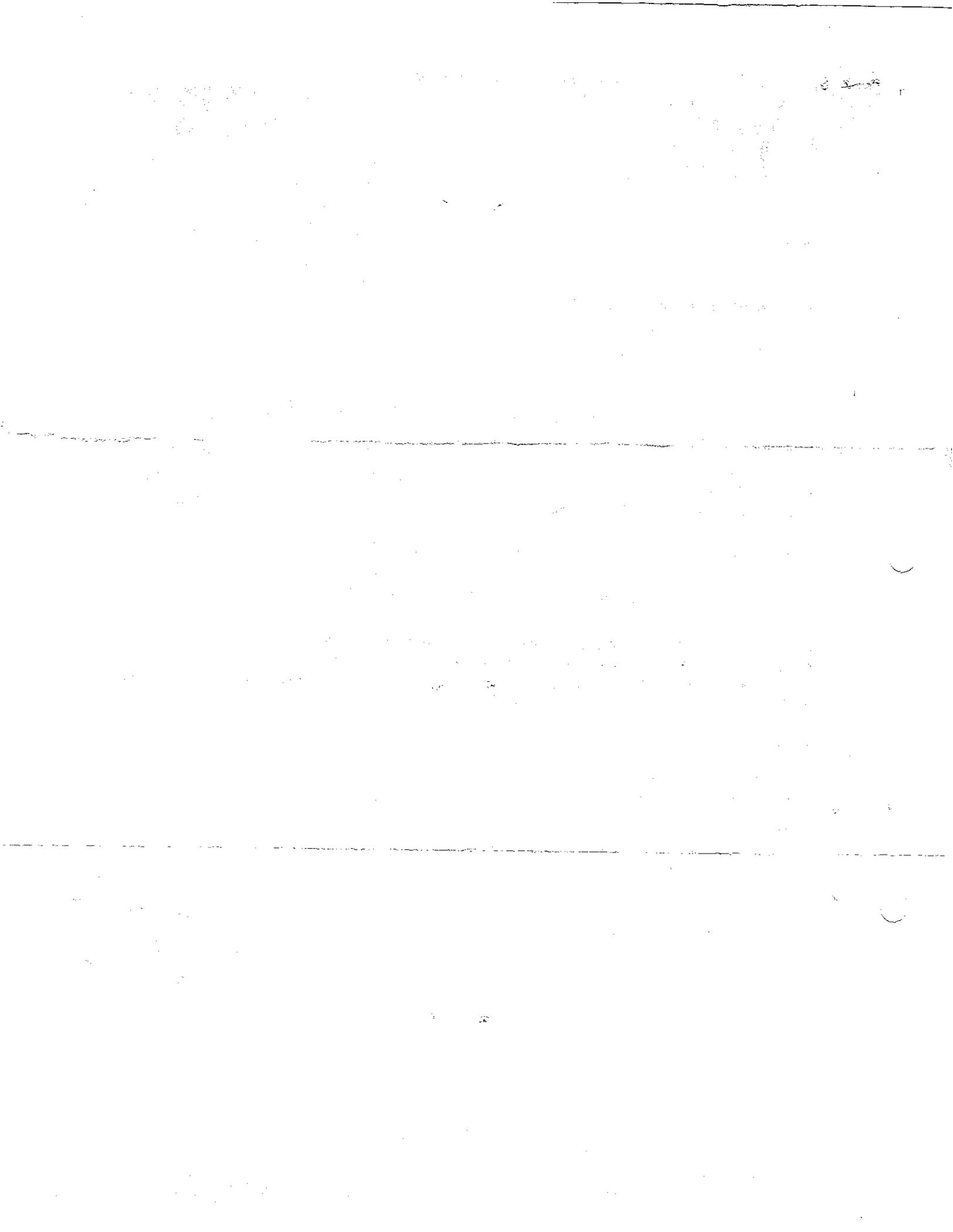
Atentamente,

Adriana Avila Hernandez
ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
 Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Anexo: Dos folios que contienen el auto No. 025 de fecha 04 de junio de 2019.

Aprobó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora
 Revisó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora
 Proyectó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora

Resuelto
Cef
 20/06/19



50200

AUTO No. 025

Del 04 de junio de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2014, adelantado en contra de DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.341”.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico de la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 000826 del 29 de marzo de 2019 expedida por la directora regional (E) del Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 11 de septiembre de 2014¹, el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra del señor DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090388341 a quien se le ordenó el pago de la obligación en cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000 M/Cte), más los intereses conforme la parte motiva del acto administrativo emanado.

Que mediante resolución No. 220 del 11 de septiembre de 2014², el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090388341 a quien se le ordenó el pago de la obligación en cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000 M/Cte), más los intereses conforme la parte motiva del acto administrativo emanado.

Que mediante Auto de fecha 10 de diciembre de 2014³, la Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra del señor DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090388341, asignándosele al proceso el número 004 de 2014.

¹ Folio 22 del expediente.

² Folio 23 del expediente.

³ Folio 46 del expediente.

50200

AUTO No. 025

Del 04 de junio de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2014, adelantado en contra de DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.341”.

Que en fecha 04 de septiembre de 2015⁴, se efectuó la notificación personal del mandamiento de pago al señor DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090388341.

Que mediante Resolución No. 002 de fecha 19 de abril de 2016⁵, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que mediante Auto de fecha 07 de junio de 2018, se realizó la liquidación del crédito de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2014. Decisión notificada mediante publicación web de fecha 18 de enero de 2019, quedando debidamente ejecutoriada en fecha 12 de febrero de 2019.

Que mediante auto fecha 12 de febrero de 2019⁷, se aprobó la liquidación del crédito de la obligación. Decisión que fue notificada mediante publicación web⁸, quedando debidamente ejecutoriada el 20 de mayo de 2019⁹.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la Resolución No 384 de 2008, este despacho procedió a efectuar la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales dentro del presente proceso, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional No. 2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011.

Que mediante Auto No. 18 del 20 de mayo de 2019, se resolvió actualizar la liquidación de la obligación en el presente proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2017, con corte treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019), según liquidación del crédito reportada por el Grupo Financiero de la Regional Meta mediante comunicación electrónica de fecha 08 de mayo de 2019, el señor DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090388341, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes sumas: a) Por concepto de valor total a capital la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.00 M/Cte), b) Por concepto de intereses, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$544.613 M/Cte), liquidados a la tasa máxima legal vigente y los demás que se sigan causando hasta la cancelación de la obligación; y c) por costas procesales, la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000 M/Cte),

⁴ Folio 59 del expediente.

⁵ Folio 63 del expediente.

⁶ Folio 67 a 68 del expediente.

⁷ Folio 91 Ibidem.

⁸ Folio 103 a 105 del expediente.

⁹ Folio 106 Ibidem.

50200

AUTO No. 025

Del 04 de junio de 2019

"Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2014, adelantado en contra de DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.341".

para un valor total de UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.004.613M/Cte), tal y como se describe a continuación:

Valor Capital	\$450.000
Saldo Intereses Moratorios al 31 de enero de 2019	\$544.613
Liquidación de costas	\$10.000
Total	\$1.004.613

Que, el anterior auto fue notificado mediante publicación web en fecha 24 de mayo de 2019, quedando debidamente ejecutoriada en fecha 03 de junio de 2019.

Que, a la fecha se encuentra agotado el trámite establecido y en firme la liquidación del crédito.

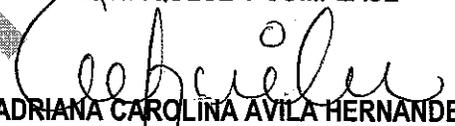
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia Proferida por el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta dentro del proceso de filiación No. 540013110001201200014900, elaborada por este Despacho mediante auto No. 18 de fecha (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), emitido en curso del proceso de cobro administrativo coactivo No. 004 de 2014, adelantado en contra de DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.341, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia al ejecutado DIDIER ALBERTO ANGEL VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.341, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó. Adriana Avila. Abogada Ejecutora
Revisó. Adriana Avila. Abogada Ejecutora
Proyectó. Adriana Avila. Abogada Ejecutora

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Faltan Datos	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	110 JUN 2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Cristian Villalobos		
C.C. Centro de Distribución:	C.C. 1.120.570.182		
Observaciones:	p blanca p blanca		